



SALTA, 08 MAR 2017

RESOLUCIÓN N° **056**
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
EXPEDIENTE N° 129-244692/16-0

VISTO las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia por medio de las cuales, la Rectora del Instituto Parroquial San Alfonso N° 8088, Prof. Stella Maris Tabares de Varady, solicita Reconocimiento Oficial al curso de capacitación “**Blogger en las Aulas**”; y

CONSIDERANDO:

Que el curso se realizará desde el 08 de Abril de 2017 hasta el 03 de Junio de 2017, en la ciudad de Salta - Capital, con una carga horaria de 16 (dieciséis) horas reloj, equivalente a 22 (veintidós) horas cátedra y se enmarcará en la modalidad presencial;

Que los destinatarios de la acción serán Docentes de los niveles Inicial, Primario y Secundario del Instituto Parroquial San Alfonso;

Que los objetivos principales son:

- Planificar instancias formativas que integren a Internet como recurso didáctico.
- Conocer y experimentar algunas aplicaciones de manipulación de audio y video.
- Iniciarse en el uso de Blogger, situándose del lado de los alumnos que aprenden con Internet;

Que los responsables de la capacitación son: la Lic. Viviana del Valle Lazarte y el Prof. Luciano Benjamín Temporetti Olivera, quienes de acuerdo a sus CV obrantes en expediente, poseen experiencia en la temática a abordar;

Que los organismos técnicos emitieron informe favorable a la acción, aconsejando declarar Interés Educativo a la misma;



... ///



/// ...

RESOLUCIÓN N° 056
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
EXPEDIENTE N° 129-244692/16-0

Por ello;

LA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo el curso de capacitación “**Blogger en las Aulas**”, de acuerdo a la solicitud presentada por la Rectora del Instituto Parroquial San Alfonso N° 8088, Prof. Stella Maris Tabares de Varady, destinado a Docentes de los niveles Inicial, Primario y Secundario del Instituto Parroquial San Alfonso, que se realizará desde el 08 de Abril de 2017 hasta el 03 de Junio de 2017, en la Capital de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.




Lic. Graciela María de Zaldívar
Subsecretaría de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta